

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE BIENES  
INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBIU) POR FAMILIA  
NUMEROSA** SUJETO PASIVO:

<b>NIF:</b>	<b>Apellidos, Nombre, Razón Social:</b>		
<b>Domicilio:</b>			
<b>Código Postal:</b>	<b>Municipio:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>Teléfono:</b>

<b>Dirección Tributaria de la Finca de la que se solicita Bonificación (debe constituir su residencia habitual)</b>	<b>Referencia Catastral</b>

Porcentaje de Bonificación que solicita

<b>30 por 100</b> de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa de categoría general.	<b>40 por 100</b> de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa de categoría especial
---	---

Siendo titular de **familia numerosa**, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4.1 a) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

**SOLICITA**

Sea concedida la bonificación en el porcentaje antes indicado en el **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**, para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

**DOCUMENTOS QUE APORTA:**

*Copia compulsada del título de familia numerosa.*

Benamejí a \_\_\_\_\_

Fdo \_\_\_\_\_

**SR./A ALCALDE/SA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (CORDOBA)**

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

#### **Artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles :**

##### **Art. 4.1.- Bonificación por familia numerosa.**

- a) *Cuantía: Gozarán de una bonificación en la cuota íntegra del impuesto en el porcentaje que, a continuación, se señala, quienes siendo sujetos pasivos del impuesto por una única vivienda, constituyendo ésta el domicilio habitual de la familia, ostenten, al devengo del impuesto, la condición de titulares de familia numerosa*

##### **BONIFICACION:**

- *Por ostentar el título de familia numerosa con categoría general: 30% sobre la cuota íntegra.*
  - *Por ostentar el título de familia numerosa de categoría especial: 40% sobre la cuota íntegra.*
- b) *Procedimiento de concesión: El reconocimiento de la bonificación aquí regulada se ajustará al siguiente procedimiento:*
- *La bonificación tiene carácter rogado y deberá solicitarse antes del 1 de abril de cada periodo impositivo. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:*
  - *Escrito de solicitud de la bonificación, donde se identifique el inmueble por el que se solicita.*
  - *Fotocopia del último recibo del impuesto*
  - *Copia compulsada del título de familia numerosa.*
  - *Certificación municipal de inscripción patronal.*
- c) *Compatibilidad con otros beneficios fiscales: Esta bonificación será compatible con otros beneficios fiscales que pudieran disfrutarse en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

##### **NOTA INFORMATIVA:**

- *La resolución de esta solicitud corresponderá al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba, órgano en el que se tiene delegado la gestión del IBI Urbana, el cuál le remitirá la misma con expresión de hasta que año se le concede, pasado el cuál **deberá nuevamente solicitar la bonificación siempre y cuando se mantenga la misma en la Ordenanza Municipal.***
- *En caso de no recibir resolución, deberá de solicitar nuevamente la bonificación desde el día 1 de enero al 31 de marzo de cada año.*